NOTA DNCP/DNC/ N° 2.412 / 2015. Asunción, 09 de marzo de 2015

Señora
Raquel Ibarra Cazal, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
SECRETARIA DE POLÍTICAS LINGUISTICAS
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.
PRESENTE:

Ref.: EXP. N° 306.075 (05/03/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "PROVISION DE AGUA MINERAL" – ID N° 290.011 SOLICITUD DE REMISION DE ADENDA.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Solicitamos a la Convocante modificar el número de ID en el punto 3 del Anexo B, considerando que no coincide con el SICP.-
2. Solicitamos a la Convocante modificar el primer párrafo del punto 17 del Anexo B por el siguiente: "*De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*.-
3. La Convocante deberá aclarar los años requeridos en números, en los puntos 20 inciso d, 23 del Anexo B y V del Anexo E.-
4. Si bien se ha incluido el margen de preferencia a favor de servicios de procedencia nacional, recordamos a la convocante que deberán requerir el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia mencionado.-
5. Solicitamos a la Convocante verificar la unidad de medida indicada en el SICP y la carta (Anexo C y Formulario Nº 1), considerando que no coinciden datos, a su vez prever que la unidad de medida utilizada coincida con la forma de presentación. Por ejemplo: Consultamos a la Convocante si desean adquirir 500 "unidades" de agua en bidón de 20 litros o 500 "litros" de agua.-
6. Punto 24 del Anexo B: En dicho punto mencionan que la notificación se dará a conocer dentro de los cinco días hábiles siguientes a la emisión de la adjudicación, dicha referencia no corresponde, atendiendo el **Art. 28** de la **Ley 2051/03** dice: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá*

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

Ana Paiva
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.
Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguiente a su emisión. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley."
En consecuencia solicitamos a la convocante mencionar la notificación será dentro de los cinco días calendario siguiente a la emisión de la Resolución de adjudicación.-

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AP